

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 1970

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada COMEDICOL S.A.S. a través de apoderado judicial, se notificó personalmente del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término propuso excepciones de mérito y previas.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada CONSUELO CORREAL CASAS, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Referente a las excepciones previas formuladas por el extremo demandado habrán de rechazarse, como quiera que no fueron presentadas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del artículo 442 del C.G. del Proceso.

De las excepciones propuestas por el extremo demandado, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art. 443 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

944c